



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD**

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
RADICADO PRINCIPAL	2019-00032
RADICADO ACUMULADO	2021-00172
DEMANDANTE PRINCIPAL	TADEO ALONSO MONTOYA
DEMANDANTE ACUMULADO	FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE – FONDO DE EMPLEADOS HPTU
DEMANDADO	BLANCA NUBIA ÁLVAREZ GÓMEZ
ASUNTO	AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Como AGENCIAS Y TRABAJOS EN DERECHO se fija la suma de \$15.055.966,45 a cargo de la parte demandada y a favor del demandante. (Numeral 4 del Artículo 366 del C. G. del P).

Por otro lado, se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes el informe parcial que rinde la secuestre LUZ DARY ROLDAN CORONADO por el término de cinco (5) días. (Art. 51 del C.G.P.) (Consecutivo No. 45)

Se procede a correr traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante al tenor del artículo 446 del C.G.P.

Compártase por Secretaría el link del expediente al apoderado de la parte actora.

Por último, frente a la solicitud de oficiar a la tesorería municipal para obtener certificación del avalúo catastral del bien inmueble objeto embargo y secuestro ésta debe ser denegada en tanto es un documento que se puede obtener a través del

ejercicio del derecho de petición, al tenor de lo establecido en el numeral 10 del artículo 78 ib.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario

GML